



RESOLUCIÓN No. **3368**

07 SEP 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN DERECHO A NACER IDENTIFICADA CON EL NIT No 860.048.787-5**

**LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las referendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

**CONSIDERA QUE:**

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos que se deben cumplir frente a las solicitudes de reformas estatutarias.
- Sexto: Que la señora **MARTHA ELENA SOTO ROJAS**, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DERECHO A NACER**, solicitó el día 27 de Agosto de esta vigencia, aprobación de la reforma estatutaria de la entidad que representa, de conformidad con lo aprobado en Acta No 090818 del 09 de Agosto de 2018 del Consejo Directivo; suscrita por las señoras Alicia Romero Infante, actuando como presidente de la Reunión y la señora Gladys Alieth Rodríguez Peña, en calidad de secretaria de la misma.



RESOLUCIÓN No. 3368 07 SEP 2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN DERECHO A NACER IDENTIFICADA CON EL NIT No 860.048.787-5**

Séptimo: Que mediante Resolución No 3428 del 29 de junio de 1976, el Ministerio de Justicia, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la Institución denominada FUNDACIÓN DERECHO A NACER identificada con el Nit No 860.048.787-5.

Octavo: Que mediante Resolución No 2071 del 30 de mayo de 1978, el Ministerio de Justicia, aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACIÓN DERECHO A NACER identificada con el Nit No 860.048.787-5.

Noveno: Que mediante Resolución No 7888 del 27 de diciembre de 1993, el Ministerio de Justicia, aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACIÓN DERECHO A NACER identificada con el Nit No 860.048.787-5.

Décimo: Que mediante Resolución No 1049 del 09 de diciembre de 1994, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACIÓN DERECHO A NACER identificada con el Nit No 860.048.787-5.

Décimo primero: Que mediante Resolución No 577 del 27 de junio de 1995, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACIÓN DERECHO A NACER identificada con el Nit No 860.048.787-5.

Décimo segundo: Que, examinado cuidadosamente los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos se reconoce que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo tercero: Que de conformidad con lo consignado en el Acta de reunión N° 090818 del 09 de agosto de 2018 del Consejo Directivo, la reforma estatutaria se aprueba frente a las modificaciones realizadas en los artículos: sexto (6) organismos de la Fundación, séptimo (7) presidente, octavo (8) Consejo Directivo, nueve (9). Reuniones del Consejo Directivo, décimo (10) funciones del Consejo Directivo, doce (12) función del director ejecutivo, catorce (14) Consejo Asesor, quince (15) Funciones del Consejo Asesor, dieciséis (16) Reuniones, diecisiete (17) comités de trabajo, dieciocho (18), diecinueve (19) del Fiscal, veinte (20) Reforma de los estatutos, veintiuno (21) Liquidación.

Décimo cuarto: Que con fecha del 05 de septiembre de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por Resolución 3435 del 24 de abril de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria presentada por FUNDACIÓN DERECHO A NACER, identificada con NIT No 860.048.787-5, entidad vinculada al Sistema Nacional De



**RESOLUCIÓN No. 3368**

**07 SEP 2018**

**POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN DERECHO A NACER IDENTIFICADA CON EL NIT No 860.048.787-5**

Bienestar Familiar mediante Resolución No 1049 del 09 de diciembre de 1994, con sede en la calle 63 No 13-34 Oficina 502, teléfono 2127174-3452648.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN DERECHO A NACER**, identificada con **NIT No 860.048.787-5**, podrá continuar desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho termino, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos, concernientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**07 SEP 2018**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
 DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisión	Grace Romerez - Abogada Grupo Jurídico		06 de septiembre de 2018
Aprobó - Control de Legalidad	Grace Emilia Ustanz Boleño - Coordinadora Grupo Jurídico		06 de septiembre de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





"EL RESPETO A LA VIDA ES EL MEJOR TRIBUTOS A DIOS"

Derecho a Nacer  
NIT. 860.048.787-5

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2018

Doctora  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá  
Ciudad

Ref.: Autorización Recibo Acto Administrativo

Estimada Dra. Gracia:

De acuerdo con su la comunicación No. S-2018-535788-1100 de septiembre 12 del presente año, en la cual solicita la presencia personal de la Representante Legal para notificar el contenido de la Resolución No. 3368 del 07 de septiembre de 2018, atentamente le solicito recibir para este fin a la señorita Luz Marina Acuña Castro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.657.609 de Bogotá, a quien autorizo para que le sea entregado el documento de aprobación de la reforma estatutaria de la Fundación Derecho a Nacer.

Esta solicitud obedece a que me encuentro incapacitada por una cirugía que me practicaron la semana pasada.

Anexo a esta comunicación la fotocopia de mi cédula. La persona que autorizo presentará su cédula.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

  
MARTHA ELENA SOTO ROJAS  
Representante Legal





### NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 19 de septiembre de 2018, se hizo presente la señora **LUZ MARINA ACUÑA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 51.657.609 de Bogotá, quienes con autorización expresa de la señora **MARTHA ELENA SOTO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.796.891 Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION DERECHO A NACER**, para notificarse de la **Resolución No.3368 del 07 de septiembre de 2018**, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de a la entidad denominada **FUNDACION DERECHO A NACER** identificada con NIT 860.048.787.-5.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificada,

**LUZ MARINA ACUÑA CASTRO**  
CC 51.657.609

Quien notifica,

**GRACE LORENA RAMIREZ CALVO**  
Abogado - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

La notificada luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

**LUZ MARINA ACUÑA CASTRO**  
CC 51.657.609  
Notificado

1000

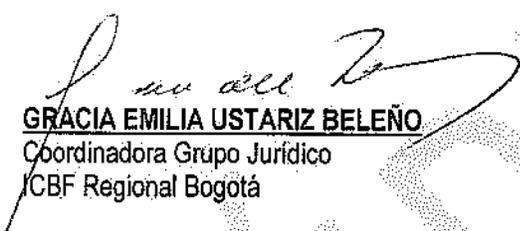
1000



### CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el día 19 de septiembre de 2018, notificó personalmente **LUZ MARINA ACUÑA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N 51.657.609 de Bogotá, quienes con autorización expresa de la señora **MARTHA ELENA SOTO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 41.796.891 Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION DERECHO A NACER**; de la Resolución 3368 del 07 de septiembre de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se aprueba reforma estatutaria de a la entidad denominada **FUNDACION DERECHO A NACER** identificada con NIT 860.048.787-5

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 20 de septiembre de 2018.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**

Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

